



Bogotá D.C., martes 06 de enero de 2026

Señores

GRUPO MISIÓN EPIFANÍA

misionepifania@gmail.com

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL DESTIERRO Y LA HUIDA DE EGIPTO

pegipto@arquibogota.org.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado 20257100227872 del 16 de septiembre de 2025, complementado con los radicados 30 de septiembre de 2025 y 20257100252252 del 9 de octubre de 2025 relacionados con la postulación de "**Fiesta de Reyes Magos del Barrio Egipto**", para su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital – LRPCID

Estimados Señores

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional Decreto 1080 de 2015 "*Decreto único Reglamentario del Sector Cultura*" (modificado por el Decreto Reglamentarios 2358 de 2019) en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial y de las funciones asignadas por el Decreto Distrital 522 de 2023 "*Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*", me permito informar que esta Secretaría recibió la solicitud de postulación "**Fiesta de Reyes Magos del Barrio Egipto**", para su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital – LRPCID, mediante el radicado 20257100227872 del 16 de septiembre de 2025. En dicho radicado fue aportado el "*DOCUMENTO DE POSTULACIÓN A LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DE LA FIESTA DE REYES MAGOS Y EPIFANÍA DEL BARRIO EGIPTO*".

Conforme a la solicitud recibida, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202533011000100172E donde reposan todos los antecedentes de esta gestión y luego de la evaluación realizada, dio respuesta según el radicado 20253300166731 del 22 de septiembre de 2025, en el que solicitó aportar información adicional dentro del trámite que se adelanta.

Adicionalmente, mediante el radicado 20253300168141 del 24 de septiembre de 2025, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte convocó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a una mesa técnica para la revisión de la postulación presentada y se remitió el documento de soporte entregado por la Parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora del Destierro y la Huida de Egipto y al Grupo Misión Epifanía, como soporte al presente análisis.

Por otra parte, el Grupo Misión Epifanía remitió mediante el radicado 20257100240602 del 30 de septiembre de 2025, la siguiente información, complementaria a la aportada inicialmente:

- Carta de presentación de la postulación, presentada por los señores Cristian Eduard Rodríguez y Juan Carlos Quenguan Acosta, en representación de Misión Epifanía
- Carta de presentación de la postulación, presentada por el Presbítero Pedro Miguel Mora Medina, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Egipto y de los señores Cristian Eduard Rodríguez y Juan Carlos Quenguan Acosta, en representación de Misión Epifanía





- Cédula de ciudadanía del señor Pedro Miguel Mora Medina, Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de Egipto
- Cédula de ciudadanía de los integrantes de Misión Epifanía
- Certificación de la Cancillería de la Arquidiócesis de Bogotá, indicando los datos de personería jurídica de la Parroquia de Nuestra Señora de Egipto.

Como parte de la evaluación preliminar realizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se realizó el registro en el formato de verificación de documentos, tal y como consta en el radicado 20253300536003 del 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con los requisitos definidos para este trámite que incluye la identificación del proponente y la documentación técnica de soporte.

Adicionalmente, en el proceso de evaluación, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte invitó a terceros interesados en el trámite a vincularse en el proceso tal y como consta en los radicados 20253300173821 del 6 de octubre de 2025 (Alcaldía Local de La Candelaria), 20253300173831 del 6 de octubre de 2025 (Junta de Acción Comunal del barrio Egipto), 20253300173841 del 6 de octubre de 2025 (Junta Administradora Local de La Candelaria), 20253300173851 del 6 de octubre de 2025 (Alcaldía Local de Santa Fe), 20253300173861 del 6 de octubre de 2025 (Arquidiócesis de Bogotá), 20253300173871 del 6 de octubre de 2025 (Instituto de Desarrollo Urbano), 20253300173881 del 6 de octubre de 2026 (Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes), 20253300173891 del 6 de octubre de 2025 (Policía Metropolitana), 20253300173901 del 6 de octubre de 2025 (Secretaría Distrital de Gobierno) y al interior de la Secretaría, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, para contar con su participación en el proceso de divulgación, en su papel de articulador con el Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio y los Consejeros Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de la ciudad.

De igual manera, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicó el aviso informativo identificado con el radicado 20253300534883 del 30 de septiembre de 2025, invitando a la ciudadanía en general a hacerse parte en el proceso, tal y como consta en el link <https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/aviso-informativo-sobre-la-solicitud-2>

De acuerdo con el procedimiento definido, la mesa técnica fue desarrollada el 30 de septiembre de 2025, en la que participaron el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tal y como consta en el acta de reunión identificada con el radicado 20253300557253 del 7 de octubre de 2025. Como resultado de la revisión, acerca del documento se concluyó lo siguiente:

“(...) Con el fin de avanzar en la evaluación de la documentación de postulación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, en lo correspondiente to al procedimiento de inclusión en Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y en la Resolución No 11 de 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital- LRPCID y para la formulación de los Planes Especiales de Salvaguardia”, las entidades evalúan los siguientes criterios de la solicitud de postulación presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Huida y destierro de Egipto y del Colectivo Misión Epifanía:

(...) 1. Documentación de identificación del solicitante y representación legal: *En el análisis, la SCR D señala que solicito acreditar la calidad de representación legal de los solicitantes con el radicado 20253300166731 del 22.09.2025, aclarando que esa situación ya fue subsanada de acuerdo con radicación 20257100240602 del 30.9.2025.*





2.Descripción de la manifestación cultural, ubicación y periodicidad. El documento de postulación describe y presenta de forma adecuada la manifestación cultural, su historia, contexto y prácticas culturales asociadas. La postulación realiza una comprensión precisa y detallada sobre la historia de la manifestación, se recomienda que en procesos posteriores de profundización de esta descripción, puedan abrirse procesos participativos y comunitarios en los que se caractericen desde los relatos de artesanos, cocineras, feligreses, artistas y comunidad en general una visión y acercamiento plural desde los diferentes comunidades de portadores, practicantes, sabedores y actores vinculados a esta celebración religiosa.

3.Coincidencia con el concepto de patrimonio cultural inmaterial: Considerando la descripción de la manifestación, es evidente que esta coincide con la definición de patrimonio cultural inmaterial-PCI, pone en diálogo otros ámbitos que tienen confluencia en este territorio y con esta celebración religiosa y comunitaria. De igual manera, pone en evidencia un relacionamiento integral de la Fiesta con elementos del patrimonio natural y material.

4. Coincidencia con los campos de alcance: La justificación expuesta en el documento de postulación con respecto a los campos de alcance relacionados con “Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del Barrio Egipto corresponde con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019 del Ministerio de Cultura. Desde la Secretaría se recomienda que en la formulación del Plan Especial de Salvaguardia puedan profundizarse elementos de la manifestación señalados en el formato de análisis.

5. Justificación de los criterios de valoración: La sustentación de los criterios de valoración es acertada, clara y coincidente, la postulación hace una sustentación adecuada de la manifestación, de su representatividad, valor, aporte, responsabilidad e importancia para la ciudad.

Conclusión: Una vez abordados los aspectos ya mencionados, se revisa el alcance del documento de postulación, los equipos de la Secretaría y del Instituto consideran que presenta una descripción rica de la manifestación, de igual está bien justificado con el concepto de patrimonio cultural inmaterial, los campos de alcance y los criterios de valoración, por lo que la Mesa Técnica recomienda la presentación de la postulación del Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del Barrio Egipto ante el Consejo Distrital de Patrimonio. En el marco de la reunión, se hacen algunas recomendaciones para ajustes de forma al documento de postulación, y para la construcción del futuro documento del Plan Especial de Salvaguardia. Finalmente, se aclara que la propuesta cuenta con la viabilidad para su presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, para lo cual se remitirá la Ficha a efectos de que los solicitantes ajustes los aspectos de forma mencionados.”

Considerando los requisitos de postulación establecidos en el Artículo 2.5.2.7 del Decreto Nacional 1080 de 2015 (modificado por el Artículo 22 del Decreto Nacional 2358 de 2019) y la Resolución No 11 de 2024, “Por la cual se deroga la Resolución 408 de 2020 Por la cual se reglamenta el procedimiento para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital y para la formulación de los Planes Especiales de Salvaguardia” y se adopta el Proceso Gestión de la Apropiación de la Infraestructura y Patrimonio Cultural denominado “AIP-PR-07 v1 Inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital y formulación de los Planes Especiales de Salvaguardia” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, esta entidad remitió una copia del acta de la Mesa Técnica al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según el radicado 20253300175481 del 8 de octubre de 2025 y a los postulantes (Parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora del Destierro y la Huida de Egipto y al Grupo Misión Epifanía) 20223300235973 del 28 de junio de 2022, para su conocimiento, indicándoles a estos últimos, algunas recomendaciones y ajustes al documento de postulación.





A partir de lo anterior, los postulantes dieron respuesta según el radicado 20257100252252 del 9 de octubre de 2025, en el que aportaron información complementaria dentro del trámite, correspondiente al “DOCUMENTO DE POSTULACIÓN A LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ÁMBITO DISTRITAL DE LA FIESTA DE REYES MAGOS Y EPIFANÍA DEL BARRIO EGIPTO” ajustado, de acuerdo con las recomendaciones realizadas en el marco de la evaluación de la solicitud.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No 11 de 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se llevó a cabo la sesión No. 11 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, el 29 de octubre de 2025, en la que la Parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora del Destierro y la Huida de Egipto y el Grupo Misión Epifanía, presentaron la postulación de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto para su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de Bogotá.

En dicha sesión, el Consejo dio concepto favorable a la postulación de forma unánime a partir de la deliberación y votación, así:

“(…) Deliberación y votación

El equipo de PCI del IDPC señala que la idea de esta intervención realizada por los postulantes a manera de presentación de la manifestación es que la comunidad pueda expresar libremente por qué considera que su Fiesta debe hacer parte de la LRPCI del Distrito, partiendo de que para la gente de la localidad e incluso para muchos bogotanos y bogotanas esta manifestación ya es un patrimonio cultural. El equipo de PCI ha acompañado el proceso, y ha visto que la Fiesta tiene dimensiones que van más allá de los tres o cuatro días del festivo de reyes en enero, e involucra elementos que se agrupan en los campos del PCI y que demuestran la integralidad de esta manifestación, que realmente es un conjunto de prácticas o de manifestaciones.

El IDPC considera viable la inclusión de esta manifestación en la LRPCI de Bogotá. Esta viabilidad está marcada, entre otras cosas, por las posibilidades de hacer un Plan Especial de Salvaguardia (PES) y de implementarlo, lo cual requiere una comunidad fortalecida que lleve adelante el proceso de formulación y su implementación. La comunidad está comprometida con el proceso, dispuesta a articularse y concertar.

De la manifestación se resalta la alta capacidad de adaptación intergeneracional y la diversidad cultural que llega al territorio, lo que ha hecho que la Fiesta se mantenga y esté vigente. Hay además un carácter importante de hibridez entre lo sagrado y lo profano, por lo que podría pensarse que se trata de un carnaval, y entre lo urbano y lo rural ya que tradicionalmente han asistido personas de los municipios cercanos de Choachí, Fómeque, Soacha, Guateque, y lo cual se refleja en ejemplo como la comida propia de la Fiesta.

Es importante resaltar el vínculo que se tiene con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá, la manifestación se articula a las acciones y proyectos de ese instrumento, y se espera que el PES que se formule se articule al PEMP y los dos instrumentos puedan consolidarse en la Estructura Integradora de los Patrimonios (EIP).

El enfoque de esta manifestación es innovador, cada una de las manifestaciones incluidas en la LRPCI de Bogotá tiene un enfoque, la Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta tiene un enfoque de género, el Festival Jizca Chia Zhue de la Comunidad Muisca de Bosa tiene un enfoque étnico, y Los procesos y metodologías de la Creación Colectiva del Teatro La Candelaria tiene un enfoque artístico. En este caso, el enfoque es para los niños, niñas y adolescentes, propendiendo por la transferencia de





conocimientos y la salvaguardia para las siguientes generaciones de los elementos que se están viendo en esta manifestación.

El IDPC ha venido acompañando este proceso y considera que se cumple con todo para que la manifestación sea incluida en la LRPCI y se proceda con la formulación del PES.

Uno de los consejeros resalta como este tipo de reconocimientos por parte de la ciudad son una oportunidad para crear nuevos orgullos bogotanos, en este caso se trata de algo muy significativo teniendo en cuenta cómo el ambiente de la Fiesta genera una sinergia positiva que articula y genera sinergias.

Otro de los consejeros sugiere que en el punto de culinaria tradicional no se haga énfasis solamente en el comer, sino que se resalte también la preparación de los alimentos, los espacios donde se prepara la comida, las personas que están allí detrás.

Uno de los presentes, que lleva varios años trabajando en el barrio Egipto, manifiesta su preocupación por el consumo de licor y sus implicaciones, sobre todo cuando se busca desarrollar un trabajo con niños y jóvenes. Es importante integrar a los niños y jóvenes y que la Fiesta no esté ligada directamente a la chicha, al chirrinchi o al consumo de drogas, ya que es un tema fuerte en el sector.

Otro de los consejeros resalta el trabajo realizado por la comunidad en la preparación de esta presentación y afirma que se trata de una manifestación muy interesante y completa. Señala que, dada la trayectoria histórica de la Fiesta y las correspondencias con los campos del PCI expuestas, es posible que existan incluso más ámbitos de relación que podrán ser identificados en etapas posteriores.

Considera importante tener presente que en caso de que la manifestación sea incluida en la LRPCI, es probable que nuevos sectores y colectivos busquen vincularse a ella. Por ello destaca la relevancia de observar cómo la Misión Epifanía está articulando estos procesos de integración comunitaria, así como la manera en que se consolidará dicha organización a futuro.

Añade que, desde la perspectiva administrativa, si se avanza hacia la formulación del PES, la comunidad tendrá un espacio de participación directa con el Distrito Capital y con sus aliados estratégicos, y advierte que cuando se incorpora el componente financiero, suelen aparecer nuevos actores interesados en involucrarse, lo cual implica riesgos. Por esta razón, recomienda que la comunidad se fortalezca y se proteja para evitar que terceros se apropien de los beneficios o desvinculen a quienes han sostenido históricamente la Fiesta.

El IDPC, por su parte, señala que para prevenir estas situaciones es fundamental que el modelo de gestión quede sólidamente formulado en el PES.

Una vez revisado el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros están A FAVOR de continuar con el proceso de inclusión de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá, y que se inicie el proceso de formulación del Plan Especial de Salvaguardia para esta manifestación cultural?

De los nueve (9) consejeros presentes en la sesión, nueve (9) están A FAVOR de continuar con el proceso de inclusión de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto en Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá, y que se inicie el proceso de formulación del Plan Especial de Salvaguardia para esta manifestación cultural.





Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para continuar con el proceso de inclusión de la Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto en Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá, y que se inicie el proceso de formulación del Plan Especial de Salvaguardia para esta manifestación cultural.”

Una vez realizada la revisión de la información aportada por parte de la Parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora del Destierro y la Huida de Egipto y el Grupo Misión Epifanía, en el marco de la solicitud de postulación “*FIESTA DE REYES MAGOS Y EPIFANÍA DEL BARRIO EGIPTO*”, para su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital – LRPCID, esta Secretaría encuentra que la misma está acorde a lo establecido en la Resolución No 11 de 2024. Adicionalmente, se indica que, luego de revisado el concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural derivado de la sesión llevada a cabo el pasado 29 de octubre de 2025, **se acoge la recomendación del Consejo y se acepta la postulación.**

Considerando los antecedentes ya señalados, me permito informarles que, conforme al procedimiento de Inclusión en Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial establecido en la mencionada Resolución, la Parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora del Destierro y la Huida de Egipto y el Grupo Misión Epifanía deberán formular el Plan Especial de Salvaguardia de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nacional 1080 de 2025, modificado con el Decreto Nacional 2358 de 2019.

Este deberá ser formulado en un plazo no inferior a doce (12) meses ni superior a treinta y seis (36) meses a partir del recibo de la presente comunicación. De igual manera, deberá presentar un plan de trabajo y un cronograma respecto a la elaboración de dicho instrumento, dentro de un término máximo de seis (6) meses y remitirse al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. Este término se tomará como parte del plazo previsto para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia – PES.

Así mismo, es preciso indicar que los contenidos desarrollados en el Plan Especial de Salvaguardia – PES, deberán corresponder con los criterios establecidos la Resolución 11 de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Como material de apoyo para el proceso de elaboración de dicho instrumento, anexo a esta comunicación la “Guía para la formulación de Planes Especiales de Salvaguardia”, que será de utilidad para avanzar en el desarrollo de este instrumento de gestión.

Por último, esta Secretaría destaca el interés de la Parroquia de la Iglesia de Nuestra Señora del Destierro y la Huida de Egipto y el Grupo Misión Epifanía por promover iniciativas que buscan el fortalecimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.

Con un saludo cordial,

NATHALIA RIPPE SIERRA

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Liliana Ruiz Gutiérrez
Revisó: Camilo Vesga
Vo. Bo. Daniel Gutiérrez Vargas
C.C. Diego Javier Parra Cortés, Director IDPC, correspondencia@idpc.gov.co





Anexo: Guía para la formulación de Planes Especiales de Salvaguardia

Documento 20263300001031 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-01-2026 18:57:14
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-01-2026 18:55:44
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-01-2026 10:37:51
Andrés Camilo Vesga Blanco	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-01-2026 13:29:26 Fecha firma: 06-01-2026 13:29:26
 b9707e7c70fa8f9dd7f20155603a9c5e9d9bd4988a933d5610780df50903524d Codigo de Verificación CV: 8aaeb	

